

RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C A :

Que por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5/02/2024, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

5. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSOLIDADOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027, QUE DISPONE DE LA PRECEPTIVA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA CON EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, SEGUNDO CICLO, A EFECTOS DE PROCEDER A SU APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y POSTERIOR ELEVACIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPEDIENTES Nº 2019/00010803J Y Nº 2019/00011289Q.

5.1 TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSOLIDADOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027, QUE DISPONE DE LA PRECEPTIVA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA CON EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, SEGUNDO CICLO, A EFECTOS DE PROCEDER A SU APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y POSTERIOR ELEVACIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPEDIENTE Nº 2019/00010803J.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Gerencia, relativa al punto del orden del día, y que dice:

<<**Resultando** que en el ámbito europeo la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, conocida como **Directiva Marco del Agua** (DMA), estableció un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y **recoge como eje fundamental de aplicación los planes hidrológicos de cuenca**. Esta planificación se articula mediante un **proceso adaptativo continuo** a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y **actualización cada seis años**.

Atendiendo que estos **planes hidrológicos** se conciben como documentos dinámicos, **sujetos a revisión** cíclica, con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento continuado del estado de las masas de agua y de las zonas protegidas de la Demarcación Hidrográfica, denominándose **Ciclos de Planificación** a cada uno de los períodos de seis años de vigencia de la planificación hidrológica (1^{er} Ciclo: 2009 – 2015; 2^o Ciclo: 2015 – 2021 y 3^{er} Ciclo: 2021 – 2027).

Resultando que el **primer ciclo de Planificación hidrológica (2009-2015)**, en el que se marcaba como hito diciembre de 2009 para, en el caso de este Organismo, la revisión y actualización del Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 81/1999, de 6 de mayo, y la elaboración y aprobación definitiva del Plan Hidrológico de Cuenca, **se dio por culminado en 2015 con la aprobación por Decreto 45/2015, de 9 de abril, de las Normas Sustantivas Transitorias de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**.

Resultando que el **segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021)**, basado en la revisión del plan hidrológico aprobado en el primer ciclo de planificación, y atendiendo al



acuerdo adoptado por la Junta General de este Organismo, en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2017, solicitando al Gobierno de Canarias el ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) relativas a la elaboración y aprobación del Plan del segundo ciclo, **culminó con la aprobación definitiva mediante Decreto 185/2018 de 26 de diciembre, del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, publicado en el BOC nº 252 de 31 de diciembre de 2018, quedando derogadas las Normas Sustantivas Transitorias de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobadas por el precitado Decreto 45/2015.

Resultando que respecto del **tercer ciclo de Planificación Hidrológica (2021-2027)**, que debe revisar el plan hidrológico del segundo ciclo, y **al objeto de no seguir acumulando retrasos en el cumplimiento de las tareas de planificación hidrológica** que puedan dar lugar a la apertura de nuevos procedimientos sancionadores a esta demarcaciones hidrográfica, y en el marco de colaboración existente entre la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias (DGA) y este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF), **por parte de la DGA**, a través de la empresa Tecnología y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. (TRAGSATEC, S.A.), **se elaboraron los documentos iniciales del tercer ciclo de Planificación Hidrológica, los cuales fueron tomados en consideración por la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2019, sometiéndose a consulta pública durante un plazo de seis (6) meses**, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se efectuó en el BOC nº 22 de 1 de febrero de 2019, venciendo dicho trámite de consulta el 1 de agosto de 2019, **iniciándose formalmente el procedimiento correspondiente al tercer ciclo.**

Resultando que por Decreto del Presidente núm. CIA/2019/139 de 5 de agosto de 2019, atendiendo a lo dispuesto por la Junta General en la sesión celebrada el 18 de enero de 2019, se resolvió aprobar definitivamente los referidos documentos iniciales de planificación hidrológica (2021-2027), identificados como **“Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta”**, elaborados por TRAGSATEC, S.A., en calidad de ente instrumental de la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por este CIAF, habiendo tenido en cuenta las aportaciones, observaciones, sugerencias y/o alegaciones hechas por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, así como la DGA del Gobierno de Canarias, recibidas mediante oficios con R.E. núm. 2019026862 de 15 de julio y R.E. núm. 2019027211 de 18 de julio de 2019, respectivamente, recogidas en el “Informe de participación pública” elaborado al efecto, formando parte de dicho proceso de planificación, que deberá resultar incluido en un anexo del plan hidrológico. Dicha resolución fue publicada en el BOC núm. 158 de 19 de agosto de 2019.

Resultando que en concordancia con lo establecido por la DMA para el proceso de planificación hidrológica, **por parte de la DGA**, a través de TRAGSATEC, S.A., también se elaboró el documento técnico identificado como **“Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (EPTI)**, de julio de 2019, el cual también fue sometido al trámite de **información pública durante un plazo de seis (6) meses, y a consulta de las partes interesadas por un plazo de (3) tres meses, para que se presentaran las propuestas y sugerencias que consideraran oportunas**, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, atendiendo al **Decreto del Presidente de este CIAF nº CIA/2019/136 de 30 de julio de 2019, por el que se tomó en consideración dicho documento de EPTI (2021-2027)**, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOC núm. 150 de 6 de agosto de 2019.

Resultando que el **documento consolidado del Esquema de Temas Importantes (ETI)**, de mayo de 2020, resultante del trámite de consulta y participación pública, correspondiente al ciclo de planificación hidrológica 2021-2027, fue aprobado mediante Decreto del Presidente núm. CIA/2020/156 de fecha 29 de septiembre de 2020, ratificado por acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, por el que **se aprobó definitivamente** dicho documento, habiéndose traslado dicho acuerdo a la Dirección General de Planificación

Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias (Dirección General de Aguas), como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su conocimiento y trámites oportunos, mediante oficio con R.S. núm. 2020015915 de fecha 19 de octubre de 2020, y notificado a las distintas Administraciones Públicas y entidades que presentaron informe durante el trámite de consulta.

Resultando que la relación completa de **Temas Importantes** (12) de la DH de Fuerteventura considerada en el nuevo documento de ETI, que deberán ser abordados en la revisión del Plan Hidrológico conforme a las directrices básicas establecidas en el mismo, es la siguiente:

Cumplimiento de Objetivos medioambientales:

- ✓ *Contaminación difusa.*
- ✓ *Gestión de los Recursos Hídricos.*
- ✓ *Medición de extracciones y asignación de recursos.*
- ✓ *Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua.*
- ✓ *Saneamiento, depuración y vertido.*

Atención a las demandas y racionalidad de uso:

- ✓ *Recuperación de costes de los servicios del agua.*
- ✓ *Dificultad para atender a la demanda.*

Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.

- ✓ *Adaptación y mitigación al cambio climático.*
- ✓ *Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos.*

Conocimiento y gobernanza.

- ✓ *Coordinación administrativa.*
- ✓ *Participación pública y sensibilización.*
- ✓ *Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación.*

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, relativo a las etapas en la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, y una vez aprobado el ETI en materia de gestión de las aguas de esta demarcación hidrográfica (primera etapa), **procede la redacción del proyecto de plan propiamente dicho** (segunda etapa), así como la **redacción del estudio ambiental estratégico**, fijándose en el artículo 81 de dicho texto legal la estructura formal que debe disponer el plan hidrológico, donde el contenido debe agruparse básicamente en una memoria, que incluirá, al menos, los contenidos obligatorios descritos en el artículo 4 y podrá acompañarse de los anejos que se consideren necesarios, y la correspondiente normativa, que incluirá los contenidos del plan con carácter normativo en texto articulado.

Resultando que en relación a la elaboración del estudio ambiental estratégico (EAE), y durante el desarrollo de las consultas del EPTI, el CIAF solicitó al órgano ambiental el **inicio de la evaluación ambiental estratégica** (EAE) de la revisión del Plan Hidrológico 2015-2021 con el denominado **documento inicial estratégico** y documento del EPTI, atendiendo a lo previsto en el artículo 79.5 del RPH. Al respecto, se elaboró por TRAGSATEC, en calidad de ente instrumental de la DGA, en atención a la asistencia técnica solicitada por CIAF, el documento técnico denominado **“Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Conjunta del Plan Hidrológico 3^{er} Ciclo y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2^o Ciclo (2021 – 2027) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”**, dado que ambas planificaciones deben ser objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ordinaria, de acuerdo con lo establecido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que fue tomado en consideración por Decreto del Presidente de este CIAF núm. CIA/2019/136 de fecha 30 de julio de 2019, habiéndose remitido a este CIAF por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, mediante oficio con R.E. núm. 2020017739 de fecha 23 de junio de 2020, **acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental**, celebrada en sesión de 12 de junio de 2020, relativo al **Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular (3^{er} ciclo) y PGRI (2^o ciclo) de la DH de Fuerteventura**, obrante en el expediente.

Respecto a la EAE conjunta, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la citada Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, prevé en su artículo 14.3 la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos, **pudiéndose integrar en dichas revisiones.**

Resultando que con motivo de la elaboración del **Programa de Medidas** para alcanzar los objetivos previstos, que constituye **parte fundamental del contenido obligatorio de los planes hidrológicos**, fueron consultadas distintas Administración públicas y organismos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el artículo 13 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y de conformidad con el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas previsto en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según consta en el expediente, habiéndose recibido en esta Administración hidráulica un total de quince (15) contestaciones de Administraciones Públicas, las cuales se relacionan a continuación, y que fueron remitidas a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, del Gobierno de Canarias, mediante oficio con registro de salida núm. 2021005829 de fecha 30 de marzo de 2021:

- *Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2021003355 de fecha 5 de febrero de 2021.*
- *Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2021003457 de fecha 8 de febrero de 2021.*
- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.
R.E. núm. 2021003746 de fecha 10 de febrero de 2021.*
- *Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Gobierno de España.
R.E. núm. 2021003913 de fecha 12 de febrero de 2021.*
- *Agencia Estatal de Meteorología, DT en Canarias, del Gobierno de España.
R.E. núm. 2021004170 de fecha 17 de febrero de 2021.*
- *Autoridad Portuaria de Las Palmas.
R.E. núm. 2021004352 de fecha 18 de febrero de 2021.*
- *Dirección General de Infraestructura del Gobierno de España.
R.E. núm. 2021004633 de fecha 22 de febrero de 2021.*
- *Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Gobierno de España.
R.E. núm. 2021004742 de fecha 23 de febrero de 2021.*
- *Oficina Española del Cambio Climático del Gobierno de España.
R.E. núm. 2021004747 de fecha 23 de febrero de 2021.*
- *Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2021005034 de fecha 26 de febrero de 2021.*
- *Instituto Geológico y Minero de España del Gobierno de España.
R.E. núm. 2021005036 de fecha 26 de febrero de 2021.*
- *AENA, Aeropuerto de Fuerteventura.
R.E. núm. 2021005321 de fecha 1 de marzo de 2021.*
- *Secretaría de Estado de Turismo.
Registro núm. 2021-00159-S de fecha 22 de febrero de 2021_ROAD.*
- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.
R.E. núm. 2021007911 de fecha 26 de marzo de 2021.*
- *Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2021008271 de fecha 30 de marzo de 2021.*

Asimismo, y una vez expirado el plazo otorgado para aportar la información solicitada, relativa tanto a medidas programadas en el segundo ciclo de planificación (2015-2021) como a las nuevas medidas propuestas (2021-2027), se presentaron escritos de contestación de las siguientes Administraciones públicas:

- *Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2021008744 de fecha 7 de abril de 2021.
R.E. núm. 2021009021 de fecha 8 de abril de 2021*
- *Ministerio de Transportes, Movilidad y agenda Urbana del Gobierno de España.*

Subdelegación General de aeropuertos y Navegación Aérea. Aeropuerto de Fuerteventura.

R.E. núm. 2021010513 de fecha 22 de abril de 2021.

- *Ministerio de Defensa del Gobierno de España.
Dirección General de Infraestructura.
R.E. núm. 2021015829 de fecha 9 de junio de 2021.
R.E. núm. 2021016427 de fecha 16 de junio de 2021.*

Resultando que mediante escrito con registro de entrada núm. 2021018827 de fecha 8 de julio de 2021, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, del Gobierno de Canarias, dentro de los trabajos de colaboración y asistencia a los Consejos Insulares de Aguas en materia de Planificación, remite los documentos del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo, Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo y Estudio Ambiental Estratégico conjunto relativos a la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, solicitando la adopción por el órgano correspondiente de la toma en consideración de los mismos y se proceda a los trámites preceptivos de información pública y consulta. Los documentos remitidos fueron los siguientes:

- ***Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de Fuerteventura (Versión junio 2021)***
Ciclo de planificación 2021-2027.
 - *Memoria*
 - *Anexo 1. Caracterización adicional de las Masas de Agua Subterránea.*
 - *Anexo Cartográfico del Plan Hidrológico (abril 2021)*
 - *Normativa*
- ***Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Versión junio 2021)***
Ciclo de planificación 2021-2027.
 - *Memoria*
 - *Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.*
 - *Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.*
 - *Anejo 3. Listado de Autoridades Competentes.*
- ***Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Versión junio 2021)***
Ciclo de planificación 2021-2027.

Resultando que **analizados los documentos de planificación remitidos** por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, del Gobierno de Canarias, y atendiendo a las deficiencias advertidas en la capacidad de producción industrial de agua, almacenamiento y regulación, transporte y distribución del sistema hidráulico insular, las cuales han motivado la aprobación por el Pleno Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, de un plan insular de **actuaciones para garantizar el abastecimiento domiciliario de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, a instancia inicial del propio Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, previa justificación del riesgo de desabastecimiento en varias de las unidades de demanda por las limitaciones técnicas de la infraestructura hidráulica insular, a desarrollar en el periodo de 2020-2025, habiéndose además **declarado la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles**, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, celebrada en sesión extraordinaria de 8 de enero de 2020 (BOC núm. 16 de fecha 24 de enero de 2020, y BOC núm. 37 de fecha 24 de febrero de 2020), prorrogada por Decreto de la Presidencia núm. CIA/2020/154 de fecha 25 de septiembre de 2020, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2020 (BOC núm. 232 de fecha 12 de noviembre de 2020), **se determinó la necesidad de introducir correcciones en el programa de medidas propuesto en el Proyecto de Plan Hidrológico, debiendo en consecuencia revisar los documentos aportados.**

Resultando que **el documento corregido de propuesta inicial de Plan Hidrológico de Fuerteventura, Tercer Ciclo (versión diciembre 2021), elaborado de forma conjunta con la propuesta inicial de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura (Segundo Ciclo), así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (versión diciembre de 2021), correspondientes al ciclo de planificación 2021-2027, remitidos por TRAGSATEC, S.A. con fecha 15 de diciembre de 2021, y dado que la tramitación para su aprobación requiere de la obtención de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica (DAE), fue tomado en consideración por**

acuerdo de la Junta General del CIAF, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022, que acordó además someter al trámite de información pública dichos documentos de propuesta de proyecto de Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico conjunto, por un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, individual o colectivamente, pueda en ese plazo examinar el expediente y presentar las observaciones, propuestas y sugerencias que considere convenientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **así como someter al trámite de consultas de las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas los referidos documentos técnicos, por un plazo de tres (3) meses**, para que se presentaran las propuestas y sugerencias que consideraran oportunas, en cumplimiento de lo establecido en dicho Reglamento de la Planificación Hidrológica, y artículo 22.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Asimismo, en dicha sesión se acordó por el referido órgano rector del CIAF **tomar en consideración el documento técnico de propuesta de proyecto inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, Segundo Ciclo 2021-2027 (versión diciembre 2021)**, así como someterlo, junto al referido Estudio Ambiental Estratégico conjunto, a los preceptivos trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas por los precitados plazos, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según resolución obrante en el **expediente núm. 2019/00011289Q**.

Resultando que el correspondiente anuncio del PHF y PGRI, junto del EAE conjunto del PHF y PGRI, fue publicado en el **Boletín Oficial de Canarias nº 35 de fecha 18 de febrero de 2022**, habiéndose recibido en este CIAF en el trámite de consulta e información pública **informes y alegaciones de un total de treinta y cuatro (34) entidades y personas físicas**, habiendo sido consultadas por esta Administración hidráulica un total de ciento cincuenta y dos (152) Administraciones, Organismos y Entidades considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio, así como de personas y entidades interesadas. De los informes y alegaciones recibidos, un total de siete (7) se registraron una vez expirado el plazo del trámite de información pública concedido (18 de agosto de 2022), según consta en el expediente, cuyas síntesis, análisis y valoraciones se recogen en el **Anejo 3 “Medidas y procesos de participación pública”** del documento del PHF finalmente redactado. Las Administraciones públicas, entidades y personas interesadas a los que se remitió oficio de trámite de consulta son las que se relacionan a continuación, entre las que figuran las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas que fueron previamente consultadas de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Residuos y Gestión Ambiental).
R.S. núm. 2022006807 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011265833*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca).
R.S. núm. 2022006807 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 31 de marzo de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00010307000
R.S. núm. 2022007152 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012332848*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Deportes y Caza).
R.S. núm. 2022007151 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 12 de mayo de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012336088*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica, empleo y Sostenibilidad Medioambiental).
R.S. núm. 2022007149 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012337824*
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Infraestructuras, Carreteras, Ordenación del Territorio, Gestión de Bienes, Cooperación Municipal y Servicios Generales).
R.S. núm. 2022007148 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012343562*

- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana).*
R.S. núm. 2022007150 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012346065
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Turismo).*
R.S. núm. 2022007140 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012349348
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Educación y Juventud).*
R.S. núm. 2022007139 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012382724
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos).*
R.S. núm. 2022007138 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012387235
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad).*
R.S. núm. 2022007141 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012391433
- ✓ *Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico e Innovación).*
R.S. núm. 2022007137 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012397941
- ✓ *Patronato Insular de los Espacios Naturales Protegidos de Fuerteventura.*
R.S. núm. 2022007147 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012402475
- ✓ *Ayuntamiento de Antigua.*
R.S. núm. 2022006804 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011252367
- ✓ *Ayuntamiento de Betancuría.*
R.S. núm. 2022006656 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011269608
- ✓ *Ayuntamiento de La Oliva.*
R.S. núm. 2022006652 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011271725
- ✓ *Ayuntamiento de Pájara.*
R.S. núm. 2022006653 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011273416
- ✓ *Ayuntamiento de Puerto de Rosario.*
R.S. núm. 2022006655 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011275688
- ✓ *Ayuntamiento de Tuineje.*
R.S. núm. 2022006806 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011278629
- ✓ *FECAM (FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS).*
R.S. núm. 2022006810 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 1 de abril de 2022)
Aceptado en Sede electrónica
- ✓ *Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.*
R.S. núm. 2022006808 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011282595
- ✓ *Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.*
R.S. núm. 2022006809 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011285225
- ✓ *Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.*
R.S. núm. 2022006816 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011286544
- ✓ *Dirección General de Energía.*
R.S. núm. 2022006815 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011288078
- ✓ *Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.*
R.S. núm. 2022006814 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011289985
- ✓ *Dirección General de Seguridad y Emergencias.*
R.S. núm. 2022006811 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011291170
- ✓ *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.*

- R.S. núm. 2022006817 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011292769
- ✓ *Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.*
R.S. núm. 2022006822 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011293818
- ✓ *Dirección General de Agricultura.*
R.S. núm. 2022006821 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011295438
- ✓ *Dirección General de Ganadería.*
R.S. núm. 2022006820 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011442959
- ✓ *Dirección General de Pesca.*
R.S. núm. 2022006819 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011444288
- ✓ *Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.*
R.S. núm. 2022006818 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011467649
R.S. núm. 2022006909 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011464028
- ✓ *Instituto Canario de Estadística.*
R.S. núm. 2022006823 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011472427
- ✓ *Dirección General de Patrimonio y Contratación.*
R.S. núm. 2022006826 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011474745
- ✓ *Consejería de Turismo, Industria y Comercio.*
R.S. núm. 2022006824 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011476838
- ✓ *Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo.*
R.S. núm. 2022006825 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011478532
- ✓ *Dirección General de Infraestructura Turística.*
R.S. núm. 2022006783 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011481917
- ✓ *Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.*
R.S. núm. 2022006787 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011483630
- ✓ *Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.*
R.S. núm. 2022006786 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011486274
- ✓ *Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.*
R.S. núm. 2022006785 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011489272
- ✓ *Dirección General de Infraestructura Viaria.*
R.S. núm. 2022006784 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013153813
- ✓ *Puertos Canarios.*
R.S. núm. 2022006779 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011493196
- ✓ *Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.*
R.S. núm. 2022006782 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011494946
- ✓ *Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural.*
R.S. núm. 2022006780 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011496526
- ✓ *Consejería de Sanidad.*
R.S. núm. 2022006781 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011498132
- ✓ *Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.*
R.S. núm. 2022006776 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011509632
- ✓ *Instituto Canario de Igualdad.*
R.S. núm. 2022006772 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011511579
- ✓ *Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.*

- R.S. núm. 2022006773 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011515888
- ✓ *Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.*
R.S. núm. 2022006774 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011523209
- ✓ *Dirección General del Agua.*
R.S. núm. 2022006775 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013131606
- ✓ *Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación: Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina.*
R.S. núm. 2022006790 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011559283
- ✓ *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.*
R.S. núm. 2022006777 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011566220
- ✓ *Dirección General de la Costa y el Mar.*
R.S. núm. 2022006778 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011798930
- ✓ *Oficina Española del Cambio Climático.*
R.S. núm. 2022006788 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011802363
- ✓ *Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.*
R.S. núm. 2022006789 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011808778
- ✓ *Instituto Nacional de Estadística.*
R.S. núm. 2022006795 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011812512
- ✓ *Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.*
R.S. núm. 2022006791 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011825924
- ✓ *Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*
R.S. núm. 2022006792 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013141789
- ✓ *Secretaría de Estado de Turismo.*
R.S. núm. 2022006793 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011856878
- ✓ *Ministerio de Hacienda y Función Pública.*
R.S. núm. 2022006794 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011859912
- ✓ *Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas.*
R.S. núm. 2022006799 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011863224
- ✓ *Ministerio de Fomento.*
R.S. núm. 2022006796 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012015174
- ✓ *Dirección General de Aviación Civil.*
R.S. núm. 2022006797 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012020860
- ✓ *Secretaría General de Infraestructuras.*
R.S. núm. 2022006798 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012022110
- ✓ *Puertos del Estado.*
R.S. núm. 2022006800 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012023001
- ✓ *Autoridad Portuaria de Las Palmas.*
R.S. núm. 2022006803 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012024757
- ✓ *Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.*
R.S. núm. 2022006801 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012107127
- ✓ *Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (se manda a dos sitios ya que aparecen el mismo nombre, pero diferentes Ministerios).*
R.S. núm. 2022006802 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013147491

- ✓ *Ministerio del Interior.*
R.S. núm. 2022006900 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 18 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013143307
- ✓ *Subsecretaría del Interior.*
R.S. núm. 2022006897 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 27 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s000150210
- ✓ *Dirección General de Protección Civil y Emergencias.*
R.S. núm. 2022006898 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012141094
- ✓ *Ministerio de Defensa.*
R.S. núm. 2022006899 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012142955
- ✓ *Subdelegación de Defensa en Las Palmas de Gran Canaria.*
R.S. núm. 2022006905 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 27 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00015648156
- ✓ *Ministerio de Ciencia e Innovación.*
R.S. núm. 2022006901 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012145541
- ✓ *Instituto Geológico y Minero de España.*
R.S. núm. 2022006902 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 10 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012321457
- ✓ *Ministerio de Sanidad.*
R.S. núm. 2022006903 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012323954
- ✓ *Ministerio de Consumo.*
R.S. núm. 2022006904 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 9 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012326195
- ✓ *Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*
R.S. núm. 2022006910 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 16 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013145485
- ✓ *Federación Ben Magen Ecologistas en Acción.*
R.S. núm. 2022006906 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
Sede* Notificación expirada
- ✓ *WWF/ADENA.*
R.S. núm. 2022006805 de fecha 31 de marzo de 2022. (recibí: 10 de abril de 2022)
Sede* Notificación expirada
- ✓ *UGT CANARIAS.*
R.S. núm. 2022006907 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)
Sede* Notificación expirada
- ✓ *"COMISIONES OBRERAS CANARIAS (CC.OO. CANARIAS)".*
R.S. núm. 2022006908 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 4 de abril de 2022)
Sede* Notificación aceptada
- ✓ *Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).*
R.S. núm. 2022007174 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
Sede* Notificación aceptada
- ✓ *Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes.*
R.S. núm. 2022007018 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011480516
- ✓ *Agencia Estatal de Meteorología.*
R.S. núm. 2022007017 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011482583
- ✓ *Dirección General de Infraestructura.*
R.S. núm. 2022007022 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011486082
- ✓ *Subdirección General de Patrimonio.*
R.S. núm. 2022007019 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011487580
- ✓ *Secretaría General de Agricultura y Alimentación.*
R.S. núm. 2022007020 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011489208
- ✓ *Secretaría General Técnica de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.*
R.S. núm. 2022007021 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011490726
- ✓ *Dirección General de Catastro.*
R.S. núm. 2022007026 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)

- ORVE núm. REGAGE22s00011492156
- ✓ Dirección General del Patrimonio del Estado.
R.S. núm. 2022007023 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011494657
 - ✓ Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
R.S. núm. 2022007024 de fecha 4 de abril de 2022. (rechazado)
ORVE núm. REGAGE22s00011497183
 - ✓ Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima.
R.S. núm. 2022007025 de fecha 4 de abril de 2022. (recibí: 5 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011498986
 - ✓ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
R.S. núm. 2022007136 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011741820
 - ✓ Secretaría General Técnica de Turismo, Industria y Comercio.
R.S. núm. 2022007135 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011743413
 - ✓ Dirección General de Transportes.
R.S. núm. 2022007146 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011744647
 - ✓ Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.
R.S. núm. 2022007142 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011746056
 - ✓ Dirección General de Seguridad y Emergencias.
R.S. núm. 2022007143 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011747336
 - ✓ Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.
R.S. núm. 2022007144 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011749176
 - ✓ Consejería de Sanidad.
R.S. núm. 2022007145 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011750817
 - ✓ Asociación Cultural Ecologista Turcón.
R.S. núm. 2022007177 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
 - ✓ Canaragua Concesiones, S.A.
R.S. núm. 2022007153 de fecha 5 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
 - ✓ Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A.
R.S. núm. 2022007175 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011758423
 - ✓ Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
R.S. núm. 2022007176 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011759888
 - ✓ Consorcio de Compensación de Seguros.
R.S. núm. 2022007166 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011761314
 - ✓ Dirección General de Política de Defensa.
R.S. núm. 2022007163 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011764633
 - ✓ Dirección General de la Marina Mercante.
R.S. núm. 2022007164 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 6 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011765891
 - ✓ Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas.
R.S. núm. 2022007165 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011767195
 - ✓ Dirección General de los Registros y del Notariado.
R.S. núm. 2022007170 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011843460
 - ✓ Dirección General de Tributos.
R.S. núm. 2022007167 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011846578
 - ✓ Dirección General del Catastro.
R.S. núm. 2022007168 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011847819
 - ✓ AENA Aeropuerto Fuerteventura.
R.S. núm. 2022007169 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
 - ✓ Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

- R.S. núm. 2022007173 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011850121
- ✓ Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
R.S. núm. 2022007171 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 8 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011852519
 - ✓ Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea.
R.S. núm. 2022007172 de fecha 6 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00011856715
 - ✓ Instituto Canario de la Vivienda.
R.S. núm. 2022007578 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012637653
 - ✓ Dirección General de Salud Pública.
R.S. núm. 2022007575 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012638721
 - ✓ Dirección General de Planificación y Presupuesto.
R.S. núm. 2022007576 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012684411
 - ✓ Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad.
R.S. núm. 2022007577 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 7 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012685791
 - ✓ Dirección General de Universidades.
R.S. núm. 2022007582 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012686905
 - ✓ Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas.
R.S. núm. 2022007579 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012688104
 - ✓ Dirección General Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente.
R.S. núm. 2022007580 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012696982
 - ✓ Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.
R.S. núm. 2022007581 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012698139
 - ✓ Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo.
R.S. núm. 2022007585 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
 - ✓ GRAFCAN.
R.S. núm. 2022007583 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
 - ✓ Secretaría General Técnica de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
R.S. núm. 2022007584 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012699890
 - ✓ Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
R.S. núm. 2022007586 de fecha 11 de abril de 2022. (rechazado)
ORVE núm. REGAGE22s00012710527
 - ✓ Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
R.S. núm. 2022007596 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012711683
 - ✓ Particular 1 (don Juan Miguel T. C.)
R.S. núm. 2022007587 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 14 de abril de 2022)
 - ✓ Particular 2 (don Juan Carlos M. C.)
R.S. núm. 2022007588 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
 - ✓ Secretaría General Técnica de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático.
R.S. núm. 2022007589 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012713309
 - ✓ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
R.S. núm. 2022007598 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 11 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012714599
 - ✓ Ministerio de Cultura y Deporte.
R.S. núm. 2022007594 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012717438
 - ✓ Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.
R.S. núm. 2022007595 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012718647
 - ✓ Viceconsejería del Sector Primario.
R.S. núm. 2022007597 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012719601
 - ✓ Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.

- R.S. núm. 2022007592 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012720486
- ✓ Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.
R.S. núm. 2022007590 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012721418
 - ✓ Secretaría General de Administración Digital.
R.S. núm. 2022007591 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 13 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012722627
 - ✓ Secretaria General adjunta de Obras e Infraestructuras.
R.S. núm. 2022007593 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012723831
 - ✓ Presidencia del Gobierno de Canarias.
R.S. núm. 2022007599 de fecha 11 de abril de 2022. (recibí: 12 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00012725108
 - ✓ Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
R.S. núm. 2022008015 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013620877
 - ✓ Organismo Autónomo Parques Nacionales.
R.S. núm. 2022008012 de fecha 18 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013622228
 - ✓ Secretaría General de Pesca.
R.S. núm. 2022008013 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013623792
 - ✓ Dirección General de Pesca Sostenible.
R.S. núm. 2022008014 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013626117
 - ✓ Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
R.S. núm. 2022008019 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013626971
 - ✓ Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
R.S. núm. 2022008016 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013628159
 - ✓ Secretaría General de Transportes y Movilidad.
R.S. núm. 2022008017 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 21 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013629200
 - ✓ Secretaría de Estado de Hacienda.
R.S. núm. 2022008018 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013630299
 - ✓ Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
R.S. núm. 2022008023 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013633382
 - ✓ Secretaría de Estado de Defensa.
R.S. núm. 2022008020 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 19 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013635104
 - ✓ Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.
R.S. núm. 2022008021 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013636214
 - ✓ Servicio Canario de Salud.
R.S. núm. 2022008022 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013638260
 - ✓ Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.
R.S. núm. 2022008024 de fecha 19 de abril de 2022. (recibí: 20 de abril de 2022)
ORVE núm. REGAGE22s00013641525

Las Administraciones/Organismos y personas interesadas que han presentado informes de alegaciones/propuestas durante el periodo de información pública y consulta son los siguientes:

- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
R.E. núm. 2022011669 de fecha 11 de abril de 2022.
- Dirección General de Transportes. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2022011697 de fecha 11 de abril de 2022.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
R.E. núm. 2022011847 de fecha 12 de abril de 2022.

- *Secretaría de Estado de Turismo. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
R.E. núm. 2022011967 de fecha 12 de abril de 2022.
R.E. núm. 2022012714 de fecha 20 de abril de 2022.*
- *Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura (SDG de Patrimonio).
R.E. núm. 2022012326 de fecha 18 de abril de 2022.
R.E. núm. 2022023188 de fecha 30 de junio de 2022.
R.E. núm. 2022033666 de fecha 27 de septiembre de 2022.*
- *Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Secretaría General de Infraestructuras.
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
R.E. núm. 2022012880 de fecha 21 de abril de 2022.*
- *Dirección General de Infraestructura Viaria. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Viviendas. Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2022013645 de fecha 27 de abril de 2022.*
- *Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Subdirección General de Operaciones de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
R.E. núm. 2022013953 de fecha 29 de abril de 2022.*
- *Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
R.E. núm. 2022014974 de fecha 5 de mayo de 2022.*
- *Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
R.E. núm. 2022015411 de fecha 10 de mayo de 2022.*
- *Ministerio de Hacienda y Función Pública. Subdirección General del Patrimonio del Estado.
R.E. núm. 2022015604 de fecha 11 de mayo de 2022.*
- *Ministerio de Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.
R.E. núm. 2022016362 de fecha 16 de mayo de 2022.*
- *Agencia Canaria de Protección del Medio Natural. Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2022019831 de fecha 8 de junio de 2022.*
- *Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
R.E. núm. 2022020211 de fecha 10 de junio de 2022.*
- *Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2022021397 de fecha 17 de junio de 2022.*
- ***Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas. Gobierno de Canarias.***
R.E. núm. 2022021923 de fecha 22 de junio de 2022.
- *Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2022023106 de fecha 29 de junio de 2022.*
- *Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2022023788 de fecha 5 de julio de 2022.*
- *Puertos de Las Palmas- Autoridad Portuaria de Las Palmas.
R.E. núm. 2022023868 de fecha 6 de julio de 2022.*
- *Excmo. Cabildo de Fuerteventura (Servicio de Patrimonio Cultural).
R.E. núm. 2022024847 de fecha 13 de julio de 2022.*
- *Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
R.E. núm. 2022025012 de fecha 14 de julio de 2022.*
- *Dirección General de Seguridad y Emergencias. Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2022025453 de fecha 19 de julio de 2022.*
- *Canaragua Concesiones S.A.
R.E. núm. 2022025672 de fecha 20 de julio de 2022.*
- *Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias.
R.E. núm. 2022027742 de fecha 1 de agosto de 2022.*
- *Particular 1 (don Juan Miguel T. C.).
R.E. núm. 2022029515 de fecha 18 de agosto de 2022.*
- *Particular 2 (doña Gara T. L.).
R.E. núm. 2022029520 de fecha 18 de agosto de 2022.*
- *Asociación SOS Malpey.
Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022.*

Asimismo, fuera de los plazos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se recibieron en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura los siguientes informes de alegaciones:

- *Asociación Ecologista Agonane.*

- R.E. núm. 2022029726 de fecha 22 de agosto de 2022.*
 - *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*
R.E. núm. 2022029847 de fecha 23 de agosto de 2022.
 - *Ilustre Ayuntamiento de La Oliva.*
R.E. núm. 2022029950 de fecha 24 de agosto de 2022.
 - *Excmo. Cabildo de Fuerteventura. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones.*
R.E. núm. 2022033100 de fecha 22 de septiembre de 2022.
 - *Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. **Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental.***
R.E. núm. 2022033531 de fecha 26 de septiembre de 2022.
 - *Dirección General de Agricultura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias.*
R.E. núm. 2022038038 de fecha 21 de octubre de 2022.

De igual manera, fuera de los referidos plazos de información pública y de consultas, y una vez introducidas modificaciones en los referidos documentos de planificación y EAE, se recibió en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura el siguiente informe de alegación:

- *Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y el Mar.*
R.E. núm. 9775/2023 de fecha 15 de marzo de 2023.

Resultando que **se han estudiado y valorado los treinta y cuatro (34) informes recibidos** en esta Administración hidráulica, recogiéndose en los documentos una síntesis de las cuestiones planteadas para su consideración, incluyendo las cuestiones expuestas y debatidas en los talleres de participación ciudadana sobre planificación desarrollados al efecto por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y el Excmo. Cabildo de Fuerteventura entre los días 18 y 26 de julio de 2022, en diferentes municipios de la isla. Al respecto, y una vez **analizadas y valoradas las ciento cincuenta y una cuestión o síntesis (151) planteadas** (PHF: 89; PGRI: 36; Normativa: 21 y EAE: 46), entre las que cabe destacar las recogidas en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, que analiza el EAE y su adecuación al documento de alcance, así como en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, **se han estimado íntegramente un total de cincuenta y cinco (55) síntesis** (PHF: 23; PGRI: 9; Normativa: 11 y EAE: 18), **estimado parcialmente diecinueve (19) síntesis** (PHF: 9; PGRI: 4; Normativa: 2 y EAE: 6), **no estimado veintisiete (27) síntesis** (PHF: 16; PGRI: 3; Normativa: 6 y EAE: 4), **y tomado razón de un total de cincuenta (50) síntesis** (PHF: 41; PGRI: 20; Normativa: 2 y EAE: 18). Al respecto, interesa indicar que debido al proceso conjunto de participación pública, que integró el PHF, PGRI y el EAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de dichos documentos.

Resultando que como consecuencia del análisis, valoración y estimación de alegaciones presentadas, así como de la necesidad de reordenar, aclarar y corregir errores mecanográficos advertidos en la documentación inicial, habiéndose contemplado el referido programa de actuaciones hidráulicas en materia de producción industrial de agua, regulación/almacenamiento y transporte/distribución propuestas en el documento identificado como **“Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del Abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)” (PICABAS)**, aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura con objeto de corregir las deficiencias existentes en el sistema hidráulico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF), y tomado en conocimiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023 (expediente núm. 2020/0009832P), a efectos de la revisión de la planificación hidrológica insular, **se introdujeron en el documento inicial de consulta determinados cambios** que se entienden no sustanciales o significativos, resultando las siguientes estructuras básicas de contenido del **documento de propuesta final del proyecto de Plan Hidrológico de Fuerteventura, Tercer Ciclo** (versión mayo 2023), finalmente elaborado, que incluye **Memoria-Anejos y Normativa, y del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico conjunto** (versión mayo 2023) del Plan

Hidroológico (Tercer Ciclo) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Segundo Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, **ciclo de planificación 2021-2027**, remitidos por la empresa **TRAGSATEC, S.A.**) a este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con fecha 22 de mayo de 2023:

➤ **PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA (mayo 2023)**

MEMORIA (mayo 2023):

1. Disposiciones Generales.

- 1.1. *Introducción y objetivos.*
- 1.2. *Soluciones a los problemas importantes de la Demarcación Hidrográfica.*
- 1.3. *Contenido del Plan Hidrológico.*
- 1.4. *Marco Legislativo.*
- 1.5. *Estrategias relacionadas.*

2. Descripción General de la Demarcación Hidrográfica.

- 2.1. *Disposiciones Generales.*
- 2.2. *Masas de Agua Superficial.*
- 2.3. *Masas de Agua Subterránea.*
- 2.4. *Inventario de Recursos Hídricos Naturales.*

3. Usos, Presiones e Incidencias Antrópicas Significativas.

- 3.1. *Usos y demandas.*
- 3.2. *Presiones, impactos y riesgos.*
- 3.3. *Prioridad y compatibilidad de usos.*
- 3.4. *Necesidades ambientales de agua de especies y hábitats al agua.*
- 3.5. *Asignación y reserva de recursos.*

4. Zonas Protegidas.

- 4.1. *Reporting a la Comisión.*
- 4.2. *Inventario de Zonas Protegidas*

5. Estado de las Aguas.

- 5.1. *Aguas Superficiales.*
- 5.2. *Aguas Subterráneas.*

6. Objetivos Medioambientales.

- 6.1. *Descripción de los objetivos medioambientales.*
- 6.2. *Exenciones al cumplimiento de los objetivos.*
- 6.3. *Resumen de objetivos medioambientales y exenciones.*

7. Programa de medidas.

- 7.1. *Análisis de alternativas.*
- 7.2. *Implantación del Programa de Medidas.*
- 7.3. *Caracterización de las medidas.*
- 7.4. *Resumen del Programa de Medidas.*
- 7.5. *Indicadores de seguimiento del programa de medidas.*
- 7.6. *Techos presupuestarios.*

8. Recuperación del coste de los servicios del agua.

- 8.1. *Descripción de los servicios y usos del agua.*
- 8.2. *Agentes que prestan los servicios del agua.*
- 8.3. *Costes de los servicios del agua.*
- 8.4. *Ingresos por la prestación de los servicios del agua.*
- 8.5. *Recuperación de Costes.*

9. Información complementaria.

- 9.1. *Inventario general de los heredamientos, comunidades y entidades de gestión del agua.*
- 9.2. *Lista de autoridades competentes designadas.*

10. ANEJOS.

- 10.1 *ANEJO 1. Caracterización adicional de las masas de agua subterránea.*
- 10.2 *ANEJO 2. Cartografía del Plan Hidrológico.*
- 10.3 *ANEJO 3. Medidas y Procesos de Participación Pública.*
- 10.4 *ANEJO 4. Actualización del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.*

NORMATIVA (mayo 2023):

Título I. Disposiciones de carácter general.

- Capítulo I. *Cuestiones generales.*
Capítulo II. *Información y seguimiento.*

Título II. Masas de Agua.

- Capítulo I. *Masas de Agua Superficial Continental.*
Capítulo II. *Masas de Agua Subterránea.*
Capítulo III. *Objetivos Medioambientales.*

Título III. Usos, Demandas y Dotaciones.

Título IV. Protección del Dominio Público Hidráulico.

Capítulo I. Aguas Superficiales Continentales.

Capítulo II. Aguas Subterráneas.

Capítulo III. Régimen de Protección Especial.

Título V. Utilización del Dominio Público Hidráulico.

Capítulo I. Drenaje territorial y urbano. Usos hidráulicos de drenaje insular, urbano y de defensa terrestre.

Capítulo II. Producción de agua desalada y control.

Capítulo III. Abastecimiento. Usos hidráulicos de almacenamiento, tratamiento de calidad, distribución urbana y control.

Capítulo IV. Saneamiento y Depuración. Usos hidráulicos de tratamiento de depuración, saneamiento urbano y autónomo, y control.

Título VI. Gestión de los servicios del agua. Régimen económico y financiero.

Capítulo I. Gestión de los Servicios del Agua. Recuperación de costes.

Título VII. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables.

Anexo I. Glosario de términos.

Anexo II. Masas de Aguas Superficiales Costeras y Masas de Aguas Subterráneas.

Anexo III. Condiciones de referencia y límites entre clases de estado en las masas de agua costeras.

Anexo IV. Normas de calidad y valores umbral para las aguas subterráneas.

Anexo V. Objetivos medioambientales.

Anexo VI. Registro de zonas protegidas.

Anexo VII. Aglomeraciones urbanas (Directiva 91/271)

➤ **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (mayo 2023)**

1. Introducción.

2. Antecedentes ambientales.

2.1. Segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021).

2.2. Primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021).

3. Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.

3.1. Objetivos principales del PH y PGRI de la Demarcación Hidrográfica.

3.2. Esbozo del Plan Hidrológico.

3.3. Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

3.4. Relación con otros planes y programas conexos.

4. Diagnóstico Ambiental de la Demarcación Hidrográfica.

4.1. Características ambientales.

4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

4.3. Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el Plan Hidrológico y en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.

5. Principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental.

6. Selección de alternativas del PH y del PGRI de la Demarcación Hidrográfica.

6.1. Soluciones a los problemas importantes.

6.2. Alternativas: definición y metodología.

6.3. Alternativas de modelo.

6.4. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativa de ubicación.

6.5. Justificación de la alternativa seleccionada.

6.6. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación.

7. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada.

7.1. Procedimiento.

7.2. Identificación de impactos.

7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales.

7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono.

8. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada del PH y del PGRI de la Demarcación Hidrográfica.

8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular.

8.2. Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas con incidencia territorial.

8.3. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas con incidencia territorial.

8.4. Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental.

8.5. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos.

9. Seguimiento ambiental del PH y del PGRI.

9.1. *Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados. Programa de Vigilancia Ambiental.*

10. Resumen no técnico.

11. Autores del Estudio Ambiental Estratégico.

Anejo Nº 1. Relación del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura con otros planes, programas y estrategias conexas.

1. *Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan Hidrológico.*
2. *Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.*
3. *Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.*

Anejo Nº 2. Fichas de caracterización ambiental de las ARPSIS.

1. *Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen fluvial-pluvial.*
2. *Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen costero.*

Anejo Nº 3. Fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas.

Anejo Nº 4. Anexo cartográfico.

Resultando que el documento propuesta final de Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (2021-2027) aborda los problemas recogidos en el ETI aprobado en la primera etapa del proceso de elaboración del plan hidrológico, entendiendo que se ajusta a las especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y con el contenido mínimo obligatorio previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007, de 6 de julio), considerando además que el EAE conjunto responde al Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular (3^{er} ciclo) y PGRI (2^o ciclo) de la DH de Fuerteventura, acordado por la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, y que ha sido elaborado atendiendo a las especificaciones contenidas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Resultando que dada la necesidad de evitar mayores demoras en la tramitación de la segunda revisión de la planificación hidrológica, correspondiente al tercer ciclo de planificación (2021-2027), que debía estar aprobada y publicada en fecha 22 de diciembre de 2021, habiéndose incoado por la Comisión Europea, con fecha 15 de febrero de 2023, expediente de infracción al Reino de España mediante una carta de emplazamiento (Registro núm. A14-92759) en cuyas conclusiones se incluye que España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 13, apartado 7, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, respecto de los planes hidrológicos de cuenca para las demarcaciones hidrográficas, entre otras, ES122 Fuerteventura, y del artículo 15, apartado 1, de dicha Directiva 2000/60/CE, respecto a todos los planes hidrológicos de cuenca correspondientes a las 25 demarcaciones hidrográficas de España, extremos comunicados a esta Administración hidráulica por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias, mediante escrito con registro de entrada núm. 11712 de fecha 24 de marzo de 2023, por lo que urgía la toma en consideración por este CIAF de los documentos consolidados del PHF y EAE conjunto PHF-PGRI con el resultado de la información y consulta pública, para remitir al Órgano Ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, a efectos de su análisis técnico y obtención de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica, **se resolvió mediante Decreto núm. 70/2023 de la Presidencia del CIAF, de fecha 31 de mayo de 2023**, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1e) del Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, que habilita al presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular, debiendo darse cuenta de ello inmediatamente al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación, **entre otros extremos, tomar en consideración los documentos consolidados del proyecto del Plan Hidrológico de Fuerteventura, Tercer Ciclo (versión mayo 2023), así como del Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo (versión mayo 2023), relativos al ciclo de planificación 2021-2027**, además del documento **“Resumen de la integración de los aspectos ambientales, del EsAE y su adecuación al**

documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración", elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1d de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y **remitir al Órgano Ambiental** (Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental) **el expediente de evaluación ambiental estratégica completo para su análisis técnico y posterior formulación de la declaración ambiental estratégica conjunta**, atendiendo a lo previsto en los artículos 24 y 25 de dicha Ley 21/2013 (procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria), **debiendo elevar dicha resolución a la Junta General del CIAF a efectos de su aprobación y ratificación**, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón.

Resultando que mediante oficio con registro de salida núm. 12734/2023 de fecha 1 de junio de 2023 (ORVE, registro núm. REGAGE23s00035130922, de fecha 1 de junio de 2023), se remitió por este CIAF a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental (CAEA), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, del Gobierno de Canarias, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo para su análisis técnico, a efectos de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico, Tercer Ciclo, y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, Segundo Ciclo, de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, ciclo de planificación 2021-2027.

Asimismo, mediante oficio con registro de salida núm. 12834/2023 de fecha 2 de junio de 2023 (ORVE, registro núm. REGAGE23s00035418003, de fecha 2 de junio de 2023), **se comunicó a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas**, del Gobierno de Canarias, **el referido trámite realizado por esta Administración hidráulica con el órgano ambiental** (Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental), **a efectos de obtener la preceptiva DAE conjunta del PHF y PGRI (2021-2027)**.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2023, se **aprobó y ratificó** la resolución adoptada por la Presidencia de esta Administración hidráulica, mediante **Decreto núm. 70/2023 de fecha 31 de mayo de 2023**, atendiendo a lo previsto en el apartado 1.e) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo.

Resultando que mediante oficio con registro de entrada núm. 2740/2024, de fecha 19 de enero de 2024 (ORVE, registro núm. REGAGE24e00004554320), la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, remite a este CIAF acuerdo adoptado por la **Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental (CAEA)**, en sesión celebrada el día **28 de noviembre de 2023**, relativo a la **Formulación de la Declaración Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular 3º Ciclo – Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2º Ciclo Fuerteventura**, que concluye los siguientes extremos:

"(...)

A) La documentación aportada por el estudio ambiental estratégico se considera ajustada al documento de alcance en su día aprobado por el órgano ambiental, así como adecuada y suficiente para que dicho órgano pueda pronunciarse con garantías en la declaración ambiental estratégica.

B) Del resultado del trámite de información pública y consultas no se deducen cambios de importancia que, desde el punto de vista ambiental, deban suponer la alteración de algunas de las determinaciones del tercer ciclo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (periodo 2021-2027) y del segundo ciclo de planificación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (periodo 2021-2027).

C) Según la valoración desarrollada en el estudio ambiental estratégico, no se prevén impactos significativos en el medio ambiente como consecuencia de la aplicación del tercer ciclo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (periodo 2021-2027) y del segundo ciclo de planificación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (periodo 2021-2027).

D) Una vez realizadas las incorporaciones de determinaciones procedentes del trámite de información pública y consultas, se estima que no es necesario la adopción de nuevas medidas adicionales..."

Dicho acuerdo de la CAEA, de fecha 28 de noviembre de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 251 de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por resolución de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Considerando el procedimiento regulado de actualización del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la precitada Directiva 2000/60/CE (DMA), y atendiendo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, **corresponde al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura la elaboración y aprobación inicial de los planes** y actuaciones hidrológicas, así como el control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo. Al respecto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de dicho texto legal, **compete a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura la elaboración del Plan Hidrológico Insular**, así como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla. Por otro lado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 c), **compete al Cabildo Insular de Fuerteventura**, en relación con esta Administración hidráulica, **la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular**.

Considerando que según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, entre las funciones de este Organismo se encuentra **la elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas**, así como **el control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo**, y corresponde a la Junta General **elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular**, así como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.

Considerando que atendiendo lo establecido en el precitado Estatuto Orgánico del CIAF en su artículo 23.4, corresponde al gerente **“Preparar los instrumentos de planeamiento hidrológico de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno”**.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, relativos a la participación pública, así como en los artículos 76 y siguientes, referentes a la elaboración de los planes hidrológicos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, relativos a la declaración ambiental estratégica y publicidad de la adopción o aprobación del plan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relativo a la elaboración de los planes hidrológicos.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y dado que **al objeto de continuar el procedimiento relativo al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) debe tomarse en consideración los documentos consolidados de propuesta final del Plan Hidrológico de Fuerteventura**, una vez realizadas las incorporaciones de determinaciones procedentes del trámite de información pública y consultas, y formulada la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica conjunta con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (segundo ciclo), que concluye la no necesidad de adopción de nuevas medidas adicionales, **y aprobarse inicialmente los mismos por este CIAF**, para proceder al trámite posterior de aprobación provisional por el Excmo. Cabildo

Insular de Fuerteventura y definitiva por el Gobierno de Canarias, según las competencias para la aprobación de los instrumentos de planificación.

SE PROPONE

PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido de la Declaración Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular, 3º Ciclo, y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, 2º Ciclo, de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, correspondientes al ciclo de planificación 2021-2027, adoptada por acuerdo de la **Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental**, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, publicada en el BOC núm. 251 de fecha 29 de diciembre de 2023, **en cuyo Anexo se concluye**, entre otros extremos, que una vez realizadas las incorporaciones de determinaciones procedentes del trámite de información pública y consultas, se estima **que no es necesario la adopción de nuevas medidas adicionales**.

SEGUNDO.- Tomar en consideración y aprobar inicialmente, en relación al trámite de aprobación provisional, **los documentos consolidados que conforman la propuesta final del PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA** (Demarcación Hidrográfica ES122 FUERTEVENTURA), **Tercer Ciclo** (versión mayo 2023), incluyendo el **Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo** (versión mayo 2023), correspondiente al ciclo de planificación 2021-2027, resultantes de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas de los documentos de propuesta inicial del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico conjunto (versión diciembre 2021), tomados en consideración por acuerdo de la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022 (BOC nº 35, de fecha 18 de febrero de 2022), **atendiendo a la Declaración Ambiental Estratégica** conjunta del Plan Hidrológico Insular, 3º Ciclo, y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, 2º Ciclo, de la DH de Fuerteventura, adoptada por acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023. **Dichos documentos consolidados quedan integrados por:**

- **Propuesta final de proyecto de Plan Hidrológico de Fuerteventura** (Versión mayo 2023)
Ciclo de planificación 2021-2027.
 - Memoria
 - Anejos:
 - ANEJO 1. Caracterización adicional de las masas de agua subterránea.
 - ANEJO 2. Cartografía del Plan Hidrológico.
 - ANEJO 3. Medidas y Procesos de Participación Pública.
 - ANEJO 4. Actualización del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
 - Normativa
- **Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** (Versión mayo 2023)
Ciclo de planificación 2021-2027.

TERCERO.- Elevar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura los referidos documentos consolidados que conforman la propuesta final del PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA (Demarcación Hidrográfica ES122 FUERTEVENTURA), **Tercer Ciclo** (versión mayo 2023), junto al Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo (versión mayo 2023), correspondiente al ciclo de planificación 2021-2027, **proponiendo su toma en consideración y adopción de acuerdo, si procede, de la aprobación provisional**, en concordancia con lo establecido en el artículo 8.2 c) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su posterior aprobación definitiva por el Gobierno de Canarias. Al efecto, se deberá acompañar, además de la **Declaración Ambiental Estratégica** conjunta del Plan Hidrológico Insular, 3º Ciclo, y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, 2º Ciclo, de la DH de Fuerteventura, adoptada por acuerdo de la CAEA, de fecha 28 de noviembre de 2023,



certificación del acuerdo adoptado por la Junta General del CIAF, y resto de la documentación obrante en el expediente de referencia (2019/00010803J).

CUARTO.- Trasladar el acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a la **Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias**, junto a los documentos consolidados aprobados provisionalmente debidamente diligenciados, junto al resto de la documentación obrante en el expediente núm. 2019/00010803J, que deberá disponer del correspondiente índice, para su **aprobación definitiva**.

QUINTO.- **Aprobado el PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA**, y en el plazo de quince (15) días hábiles desde la adopción del acuerdo, deberá remitirse para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias la documentación relacionada en el artículo 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.>>

Sometido el asunto a votación, la **Junta General**, con los votos a favor de todos los miembros presentes presencialmente en la sesión, y la abstención de la consejera Dña. Mónica Bethencourt Medina asistente por vía telemática, se acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido de la **Declaración Ambiental Estratégica** conjunta del Plan Hidrológico Insular, 3º Ciclo, y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, 2º Ciclo, de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, correspondientes al ciclo de planificación 2021-2027, adoptada por acuerdo de la **Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental**, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, publicada en el BOC núm. 251 de fecha 29 de diciembre de 2023, **en cuyo Anexo se concluye**, entre otros extremos, que una vez realizadas las incorporaciones de determinaciones procedentes del trámite de información pública y consultas, se estima **que no es necesario la adopción de nuevas medidas adicionales**.

SEGUNDO.- Tomar en consideración y aprobar inicialmente, en relación al trámite de aprobación provisional, **los documentos consolidados que conforman la propuesta final del PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA** (Demarcación Hidrográfica ES122 FUERTEVENTURA), **Tercer Ciclo** (versión mayo 2023), incluyendo el **Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo** (versión mayo 2023), correspondiente al ciclo de planificación 2021-2027, resultantes de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas de los documentos de propuesta inicial del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico conjunto (versión diciembre 2021), tomados en consideración por acuerdo de la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022 (BOC nº 35, de fecha 18 de febrero de 2022), **atendiendo a la Declaración Ambiental Estratégica** conjunta del Plan Hidrológico Insular, 3º Ciclo, y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, 2º Ciclo, de la DH de Fuerteventura, adoptada por acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023. **Dichos documentos consolidados quedan integrados por:**

- **Propuesta final de proyecto de Plan Hidrológico de Fuerteventura** (Versión mayo 2023)
Ciclo de planificación 2021-2027.
 - Memoria
 - Anejos:
 - ANEJO 1. Caracterización adicional de las masas de agua subterránea.
 - ANEJO 2. Cartografía del Plan Hidrológico.
 - ANEJO 3. Medidas y Procesos de Participación Pública.
 - ANEJO 4. Actualización del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
 - Normativa
- **Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** (Versión mayo 2023)
Ciclo de planificación 2021-2027.

TERCERO.- Elevar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura los referidos documentos consolidados que conforman la propuesta final del PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA (Demarcación Hidrográfica ES122 FUERTEVENTURA), Tercer Ciclo (versión mayo 2023), junto al Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Segundo Ciclo (versión mayo 2023), correspondiente al ciclo de planificación 2021-2027, **proponiendo su toma en consideración y adopción de acuerdo, si procede, de la aprobación provisional, en concordancia con lo establecido en el artículo 8.2 c) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su posterior aprobación definitiva por el Gobierno de Canarias. Al efecto, se deberá acompañar, además de la **Declaración Ambiental Estratégica** conjunta del Plan Hidrológico Insular, 3º Ciclo, y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, 2º Ciclo, de la DH de Fuerteventura, adoptada por acuerdo de la CAEA, de fecha 28 de noviembre de 2023, certificación del acuerdo adoptado por la Junta General del CIAF, y resto de la documentación obrante en el expediente de referencia (2019/00010803J).**

CUARTO.- Trasladar el acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a la **Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias**, junto a los documentos consolidados aprobados provisionalmente debidamente diligenciados, junto al resto de la documentación obrante en el expediente núm. 2019/00010803J, que deberá disponer del correspondiente índice, para su **aprobación definitiva**.

QUINTO.- Aprobado el PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA, y en el plazo de quince (15) días hábiles desde la adopción del acuerdo, deberá remitirse para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias la documentación relacionada en el artículo 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.